

2039 *RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 31 de enero y 2 de febrero y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 31 de enero y 2 de febrero se han obtenido los siguientes resultados:

Día 31 de enero.

Combinación Ganadora: 10, 3, 39, 48, 28, 4.

Número Complementario: 26.

Número del Reintegro: 8.

Día 2 de febrero.

Combinación Ganadora: 15, 36, 30, 42, 19, 45.

Número Complementario: 32.

Número del Reintegro: 3.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 7 y 9 de febrero, a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 4 de febrero de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

2040 *RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de Euromillones celebrado el día 1 de febrero y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de Euromillones celebrado el día 1 de febrero se han obtenido los siguientes resultados:

Números: 30, 49, 45, 47, 22.

Estrellas: 4, 9.

El próximo sorteo se celebrará el día 8 de febrero, a las 21,30 horas.

Madrid, 4 de febrero de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

2041 *RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se concede la autorización para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria a la Entidad Caja de Crédito Cooperativo, Sociedad Cooperativa de Crédito.*

Este Departamento, examinada la solicitud presentada por la Entidad Caja de Crédito Cooperativo, Sociedad Cooperativa de Crédito y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación dicta la siguiente Resolución:

Se autoriza a la Caja de Crédito Cooperativo, Sociedad Cooperativa de Crédito, para actuar como Entidad colaboradora en la gestión recaudatoria, con sujeción a lo establecido en el artículo 17 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio (BOE de 9 de julio), y demás normativa aplicable a la prestación del servicio de colaboración, asignándole a tal efecto la autorización n.º 439.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 25 de enero de 2008.—La Directora del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Julia Atienza García.

2042 *RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se resuelve el procedimiento administrativo incoado a la entidad Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha.*

En el procedimiento administrativo iniciado el 28 de noviembre de 2007 por el Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la Entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Hacienda Pública «Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha» en relación con su actuación como colaboradora en la gestión recaudatoria de la Hacienda Pública, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.6 del Reglamento General de Recaudación (RD 939/2005, de 29 de julio), se ha adoptado la siguiente Resolución:

Primero.—Suspender de la prestación del servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la oficina n.º 2017 que la Entidad «Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha» tiene abierta en la calle Arco, n.º 6, de San Clemente (Cuenca), desde la segunda quincena de marzo hasta la segunda quincena de mayo de 2008, es decir, durante el período comprendido entre los días 7 de marzo y 20 de mayo de 2008, ambos inclusive.

Segundo.—La referida suspensión se extenderá a la totalidad de operaciones que, como colaboradora, en la gestión recaudatoria efectúa la oficina afectada, salvo aquellas que deban realizarse durante el período de vigencia de la suspensión, relacionadas con domiciliaciones llevadas a cabo con anterioridad al inicio de dicha suspensión.

Cualquier otra operación que, durante el período de suspensión acordado, pudiera admitir la oficina suspendida carecerá de efectos liberatorios frente a la Hacienda Pública.

Tercero.—Este Departamento podrá realizar actuaciones de comprobación, a efectos de verificar la efectividad de la suspensión acordada.

Cuarto.—Transcurrido el plazo de suspensión acordada, la oficina afectada podrá reiniciar su actuación como colaboradora en la gestión recaudatoria sin limitación alguna.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Director General de la A.E.A.T. en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Madrid, 25 de enero de 2008.—La Directora del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Julia Atienza García.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2043 *RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, por la que se publican las ayudas y subvenciones abonadas a corporaciones locales en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, o de naturaleza catastrófica.*

El Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo (BOE núm. 67, de 19 de marzo), regula el procedimiento para la concesión de subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica.

Al amparo de la citada norma reglamentaria, y en aplicación de lo dispuesto en el apartado undécimo, 1.2, de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril (BOE núm. 90, de 15 de abril), por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades, modificada por la Orden INT/2853/2006, de 13 de septiembre, sobre régimen transitorio de delegación de competencias en el Ministerio del Interior, esta Dirección General de Protección Civil y Emergencias ha

resuelto la concesión de subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo al programa 134M «Protección Civil y Emergencias».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Madrid, 25 de enero de 2008.—El Director General de Protección Civil y Emergencias, Francisco Javier Velázquez López.

Relacion de subvenciones pagadas a corporaciones locales en el cuarto trimestre del año 2007

Aplicación	Denominación	Provincia	Importe
16.01.134M.461	Atzeneta del Maestrat.	Castellón.	11577
16.01.134M.461	Boquiñeni.	Zaragoza.	5711,52
16.01.134M.461	Cabildo Insular del Hierro.	Santa Cruz de Tenerife.	274735,26
16.01.134M.461	Campo de Criptana.	Ciudad Real.	47501,84
16.01.134M.461	Castroviejo.	Rioja, La.	6264
16.01.134M.461	Costur.	Castellón.	5517,14
16.01.134M.461	El Tanque.	Santa Cruz de Tenerife.	7474,65
16.01.134M.461	Hoyos del Collado.	Ávila.	827,08
16.01.134M.461	La Puerta de Segura.	Jaén.	363828,48
16.01.134M.461	Les Useres.	Castellón.	1187,45
16.01.134M.461	Mont-Roig del Camp.	Tarragona.	7771,67
16.01.134M.461	Orcera.	Jaén.	6649,03
16.01.134M.461	Puente de Genave.	Jaén.	11559,22
16.01.134M.461	Quero.	Toledo.	145747,93
16.01.134M.461	Santiago-Pontones.	Jaén.	306389,79
16.01.134M.461	Segura de la Sierra.	Jaén.	34846,55
16.01.134M.461	Vallehermoso.	Santa Cruz de Tenerife.	21951,64
16.01.134M.461	Villatorres.	Jaén.	18404,92
16.01.134M.761	Hornos de Moncalvillo.	Rioja, La.	31835,78

2044

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, por la que se publican las ayudas y subvenciones abonadas a personas físicas o jurídicas requeridas por la autoridad competente en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, o de naturaleza catastrófica.

El Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo (BOE núm. 67, de 19 de marzo) regula el procedimiento para la concesión de subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica.

Relación de Subvenciones pagadas a familias en el cuarto trimestre del año 2007

Aplicación	Denominación	Provincia	Importe
16.01.134M.482	ALAMINOS RODRIGUEZ DE GUZMAN JOSE MANUEL	CIUDAD REAL.	1.645,05
16.01.134M.482	ALBA PEÑA ANDRES	JAEN.	1.540,00
16.01.134M.482	ALMENDROS CHECA FERNANDO	TOLEDO.	559,73
16.01.134M.482	ALONSO CARBAJO CRISTINA	LEON.	1.719,50
16.01.134M.482	ALVAREZ ALISES LORENZA	CIUDAD REAL.	591,50
16.01.134M.482	ALVAREZ APARICIO FRANCISCO	CIUDAD REAL.	885,00
16.01.134M.482	ALVAREZ MUELA SEBASTIAN	CIUDAD REAL.	1.286,96
16.01.134M.482	ALVAREZ ROMO FERMIN	TOLEDO.	1.196,44
16.01.134M.482	ANSALAS IRISARRI MARIA MILAGROS	NAVARRA.	3.380,32
16.01.134M.482	ARANDA CANO RAMON	TOLEDO.	225,38
16.01.134M.482	ARIAS CASTELLANOS VICENTE	CIUDAD REAL.	1.038,50
16.01.134M.482	ARIAS GALLEGO RUFINO	CIUDAD REAL.	5.377,37
16.01.134M.482	BANEGAS RUIZ EUGENIO	CIUDAD REAL.	455,00
16.01.134M.482	BARRIO SANDIN MANUEL	LEON.	154,07
16.01.134M.482	BARRUECOS ORTIZ JUAN	TOLEDO.	648,75
16.01.134M.482	BORNEZ ARENAS AGUSTIN	CIUDAD REAL.	2.176,00
16.01.134M.482	BORNEZ ARENAS MARIANO	CIUDAD REAL.	2.586,00
16.01.134M.482	BORNEZ JIMENEZ ISABEL	CIUDAD REAL.	427,70
16.01.134M.482	BOSCH CASTELLO MERCEDES	CIUDAD REAL.	1.362,50
16.01.134M.482	BRAVO ELDUAYEN JOSE FCO JAVIER	NAVARRA.	13,66
16.01.134M.482	BURGUILLAS GARCIA DEMETRIO	CIUDAD REAL.	815,00

Al amparo de la citada norma reglamentaria, y en aplicación de lo dispuesto en el apartado undécimo, 1.2, de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril (BOE núm. 90, de 15 de abril), por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades, modificada por la Orden INT/2853/2006, de 13 de septiembre, sobre régimen transitorio de delegación de competencias en el Ministerio del Interior, esta Dirección General de Protección Civil y Emergencias ha resuelto la concesión de subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo al programa 134M «Protección Civil y Emergencias».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Madrid, 25 de enero de 2008.—El Director General de Protección Civil y Emergencias, Francisco Javier Velázquez López.

Relación de subvenciones pagadas por requerimientos en el cuarto trimestre del año 2007

Aplicación	Denominación	Provincia	Importe
16.01.134M.471	Chapman Freeborn Airchartering.	Madrid.	274116,00
16.01.134M.471	TRAGSA.	Almería.	5044,86

2045

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, por la que se publican las ayudas y subvenciones abonadas a unidades familiares o de convivencia en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, o de naturaleza catastrófica.

El Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, (BOE núm. 67, de 19 de marzo) regula el procedimiento para la concesión de subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica.

Al amparo de la citada norma reglamentaria, y en aplicación de lo dispuesto en el apartado Undécimo, 1.2, de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril (BOE núm. 90, de 15 de abril), por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades, modificada por la Orden INT/2853/2006, de 13 de septiembre, sobre régimen transitorio de delegación de competencias en el Ministerio del Interior, esta Dirección General de Protección Civil y Emergencias ha resuelto la concesión de subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo al programa 134M «Protección Civil y Emergencias».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Madrid, 25 de enero de 2008.—El Director General de Protección Civil y Emergencias, Francisco Javier Velázquez López.